

000625

RESOLUCIÓN No.

24 ABR. 2017

“Por medio de la cual se otorgan un título por Secretaría General de Especialista en Finanzas Territoriales”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El egresado: **NAUFEL DAVID ALVARADO CONDE**, ha solicitado que se le confiere su grado por Secretaria General como Especialista en Finanzas Territoriales.

El señor mencionado ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios de la **Especialización en Finanzas Territoriales**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico y el Departamento de Posgrados remitieron a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **Especialista en Finanzas Territoriales**.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de esa fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General al señor mencionado en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

La Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaría al señor: **NAUFEL DAVID ALVARADO CONDE**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, al señor que se relaciona a continuación.

TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EXPEDIDA	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGIS	SNIES N
ESPECIALISTA EN FINANZAS TERRITORIALES	NAUFEL DAVID ALVARADO CONDE	72241239	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ESPECIALIZACION EN FÍSICA GENERAL	336	2P	6	2001	9313

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la entrega del Diploma y Acta de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a los interesados, Departamento de Posgrados, Secretaría General y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia,



**RAFAELA VOS OBESO**  
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.  
P/ R.M. Molina